



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 31 agosto de 2022

Proceso:	Ejecutivo singular de mayor cuantía
Demandante:	Julio César Giraldo Castaño C.C.79.419.413
Demandado:	Hernán Darío Escobar Restrepo C.C.16.585.492 (Fallecido)
Radicado:	630013103004-2008-00255-00
Asunto:	Reconoce personería Pone en conocimiento Ordena emplazamiento por secretaría

1. Se reconoce personería a la abogada Jennifer Alejandra Carvajal, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.006.208.318 de Cali (Valle), portadora de la tarjeta profesional nro. 302.069 del C.S de la J, para actuar como apoderada judicial del María Camila Escobar Bustos, conforme al memorial poder que se aporta (doc.130)

2. Se incorpora y pone en conocimiento el memorial proveniente de la parte demandante, contentivo del Formulario Único de Registro Tributario del señor Manuel Darío Escobar Ramírez, en el que se reporta su correo electrónico, manuel_escobar@outlook.com (doc.132)

3. En esa medida, se REQUIERE a la parte demandante, para que intente la notificación de la nulidad, al señor Manuel Darío Escobar Ramírez, como sucesor procesal del causante, a dicho correo, acreditando ante el juzgado la recepción del mensaje de datos, conforme a la Ley 2213 de 2022, artículo 9.

4. Por Secretaria, procédase a realizar el emplazamiento, en los términos señalados en el auto adiado el 17 de febrero de 2022, punto 4, tal como se reiteró en la providencia del 14 de junio de 2022, punto 4.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d100a560535de4dce0af5db0bad56cceaec0bc5def0731351109a01164e5e97**

Documento generado en 31/08/2022 01:56:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>